

incidencia sobre la calidad de las aguas así como sobre la vegetación de acerados y zonas ajardinadas (M.A.).

- Los alcantarillados de las urbanizaciones han de tender a ser de carácter separativo para aguas pluviales y residuales (C.H.T.).
- Los colectores que se prevean en las áreas de influencia de los cauces, deberán situarse en la zona de policía del cauce correspondiente, es decir cruzarán los cauces solamente en puntos concretos y precisos.
- Se resolverán los vertidos de forma que no afecten al embalse, atendiendo a lo regulado en el art. 7.1 de las Normas Subsidiarias.

— TRAMITACIÓN:

- Para la aprobación del Plan Parcial se requerirá un previo informe favorable del organismo que ostente la titularidad de la carretera.

— GESTIÓN:

- La gestión será privada. Ello afecta a la redacción del correspondiente Plan Parcial, al Sistema de Actuación y a la conservación y el mantenimiento de las obras de urbanización y de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 5/2002 interpuesto por D. Mateo Borreguero Higuero, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Secretario General de Educación por la que se ordena la exposición de listas actualizadas de interinos de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 5/2002, seguido a instancias de D. Mateo Borreguero Higuero, sobre “Desestimación presunta del Recurso de Reposición de fecha 6 de agosto de 2001 contra Resolución de 24 de julio de 2001 de la Secretaría General de

Educación, por la que se ordena la exposición de las listas actualizadas de interinos de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de febrero de 2002.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 69/2002 interpuesto por D. Francisco José Simón Mena sobre la desestimación del recurso de reposición contra la Resolución de 16 de julio de 2001 de la Secretaría General de Educación.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres se hace pública la interposición del Recurso contencioso-administrativo nº 69/2002, seguido a instancias de D. Francisco José Simón Mena contra “Desestimación presunta del Recurso de Reposición de 31 de julio de 2001 contra la Resolución de 16 de julio de 2001 de Secretaría General de Educación por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la integración por primera vez de las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocada por Resolución de 26 de abril de 2001 de Secretaría General de Educación”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de marzo de 2002.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO